



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, MODALIDAD DE CIRCULACIÓN NACIONAL CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1393 *04.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 269, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad Circulación Nacional, Convocatoria 2016, y su modificación; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/401, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del fondo para el fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 269, del 2016, de este Servicio y su modificación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.3. de las Bases de Concurso, *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes"*.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría del Fondo constató que el Proyecto Folio No 244314 se encontraba fuera de bases. En efecto, el referido proyecto titulado "Prisma Tributo a Pink Floyd", solicitó financiamiento para gastos de operación consistentes en alimentación, los cuales no están comprendidos dentro de los gastos financiables de acuerdo a lo dispuesto en el punto V., numeral 1., letra c de las bases.

Que por otra parte, la Secretaría del Fondo constató que igualmente el Proyecto Folio No 244313 se encontraba fuera de bases. En efecto, el referido proyecto titulado "Prisma Tributo a Pink Floyd presentación en el Teatro Diego Rivera de Puerto Montt", fue postulado con fecha 8 de julio de 2016, y la primera actividad se ejecutaría el día 12 de agosto de 2016, por lo que no se cumple con lo establecido en el punto I., numeral 4.5 de las bases que establece que las postulaciones deben ser presentadas con a lo menos 45 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos.

Que se deja constancia que de acuerdo al informe de fecha 01 de agosto de 2016 de la Secretaría del Fondo, si bien ambos proyectos fueron postulados por la misma persona, don Juan Andrés Retamal Catalán y tienen un título similar, se trata de proyectos que no contemplan las mismas actividades.

Que en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de los Proyectos Folios Nos 244314 y 244313, titulados "Prisma Tributo a Pink Floyd" y "Prisma Tributo a Pink Floyd presentación en el Teatro Diego Rivera de Puerto Montt", respectivamente, ambos del responsable Juan Andrés Retamal Catalán, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016, de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo y al certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 19 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones".



objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Soledad Hernández T.

SOLEDAD HERNÁNDEZ Tocol

**JEFA(S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

RVS

Resol 06/765.-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).CNCA
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Postulante Juan Andrés Retamal Catalán, a los correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

